

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00277

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Allegue contrato de leasing habitacional suscrito entre los aquí demandantes y el banco Davivienda.
- 1.2. Aclare en el líbello de hechos del escrito demanda la presunta legitimación que tienen los demandantes para solicitar el cumplimiento o incumplimiento del contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública No.4015 de 15 de octubre de 2019.
- 1.3. Aclare la pretensión primera, en el sentido de indicar si lo perseguido es la declaración de un incumplimiento contractual y si este se deriva del contrato de leasing habitacional o la compraventa contenida en la Escritura Pública.
- 1.4. Indique de qué forma se encuentra legitimada en la causa por activa para demandar la resolución del contrato contenido en la Escritura Pública No.4015 de 15 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 3 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc82481ad2b0f8318bb2721ae42a1ea946e301a93d58eac1c9c371ab0be4f12**

Documento generado en 02/08/2022 07:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>